

## **Comparando Modelos: Derecho de la Moda en Juris Diversitas**

**Por Susy Inés Bello Knoll<sup>1</sup>. Publicado en la web chilena LWYR el 30 de julio de 2016.**

Del 31 de mayo al 1 de junio de 2016 se realizó la Conferencia Anual de Juris Diversitas. Juris Diversitas se fundó en el año 2007 como una comunidad internacional e interdisciplinaria para el estudio de la diversidad de normas y movimientos legales alrededor del mundo. Originalmente estaba sólo compuesta de especialistas en derecho comparado pero poco a poco se fue abriendo al trabajo multidisciplinario con lingüistas, sociólogos, geógrafos, antropólogos, historiadores, economistas y filósofos, dentro y más allá de la ley, de modo de explorar la interacción de ella con todas las ramas de las ciencias humanas y sociales.

La Conferencia Anual de 2016 se realizó en el Paul Hebert Law Center, Centro de Estudios Civiles de Louisiana State University, allí junto al Missisipi.

El lema del Encuentro fue Unidad y/o Diversidad. Las sesiones paralelas se desarrollaron en las dos lenguas oficiales de la Conferencia: inglés y francés.

La Profesora Vivian Grosswald Curran de la Universidad de Pittsburgh abrió las sesiones con un plenario referido a la Problemática de la invisibilidad de la Ley en un mundo transnacional. Puntualizó la dimensión del mundo corporativo con sus casas matrices y subsidiarias y el respeto de los derechos humanos en las distintas

---

<sup>1</sup> Contadora y Abogada de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Master en Derecho Empresario de la Universidad Austral, Argentina. Doctora en Derecho de la Universidad de Salamanca, España. Premio extraordinario de Doctorado 2011-2012.

jurisdicciones por lo entiende que nace la necesidad de una jurisdicción extraterritorial para los casos de violación de los derechos humanos.

La primera mañana de trabajo profesionales de Canadá, Barbados y Sudáfrica discutieron sobre las tradiciones legales diversas poniendo acento en la historia legal de los países analizados. En sesión paralela profesionales de Hungría, Italia y Suiza profundizaron en las responsabilidades profesionales particularmente en la provisión de servicios de internet y la invasión de datos privados.

Se continuó con temas de educación legal, derecho de familia, contratos, sucesiones, retórica de la ley, patrones tóxicos legales y conceptos oximorónicos. Se analizó la fragmentación legal internacional particularmente en los BRICS, la mundialización y sus tensiones, donde intervinieron en el estudio profesores de Macau, de Escuelas de Negocios de Francia y Singapur, Polonia, Estados Unidos y Malta.

El segundo día el Derecho de la Moda tuvo una sesión única a la que asistieron la totalidad de cerca de 50 profesores que trabajaron en esta Conferencia Anual. La propuesta fue comparar modelos en unidad y diversidad y así, abriendo el panel decidí plantear la importancia, social, cultural y económica de la industria de la moda. Sólo en indumentaria se mueve en el mundo un trillón de dólares estadounidenses, de los cuales el 20 % es mercado de lujo y el 0,60%, mercado de eco lujo.

Para el sociólogo Georg Simmel “la moda es una forma de imitación y de igualación social pero paradójicamente en cambio incesante. Diferencia una época de otra y un estrato social de otro”. Quizás por el eso le importa al Derecho que es una ciencia social.

Como decía Coco Chanel “moda no es algo que existe sólo en la vestimenta. La moda está en el cielo, en la calle, tiene que ver con nuestras ideas, con el modo que vivimos y con lo que sucede”. Por ello forma parte de nuestra cultura, de los valores que una sociedad entiende como relevantes.

Cuando hablamos de industrias creativas, como la moda, uno de los temas más importantes, pero no el único, vinculado con el derecho es el de la Propiedad Intelectual. Por eso en nuestra intervención con el Fashion Law Institute Argentina se analizó, por una parte la legislación argentina, latinoamericana y estadounidense y por otra parte la legislación francesa y la de la Unión Europea. En la primera parte se marcaron las diferencias en relación a copyright, trademarks y patentes con las ventajas y desventajas de cada una de las normativas y se analizó la batalla de las suelas del año 2011 entre Yves Saint Laurent y Louboutin. Este desarrollo lo realizó Pamela Echeverría con una grabación desde Buenos Aires y finalizó Madame Alice Pezard, consejera honoraria de la Corte de Casación Francesa y representante de Francia ante la Unión Europea para la constitución de una Corte Europea para resolver cuestiones de Propiedad Intelectual en relación a las Patentes que podría estar funcionando el próximo año. Se refirió a la piratería como el veneno que impide el desarrollo del sector y destacó las infracciones a la propiedad intelectual a través de la web. Puntualizó que toda la comunidad internacional está preocupada en la búsqueda de novedosas soluciones para mantener el alto nivel de producción y calidad de la industria en plena armonía. No se debe abandonar el trabajo para que entre los diseñadores, las compañías, los high tech start-ups y los abogados encuentren beneficios globales para los consumidores con la protección adecuada de las creaciones.

Fue sorprendente el interés que despertó la temática del Derecho de la Moda donde el arte, la sociología y el derecho se dieron cita para sumar a los economistas y a los antropólogos para opinar y debatir.

Muchas ciencias han tomado a la Moda como objeto de estudio pero el Derecho no ha estudiado suficientemente a esta industria que es una de las más aspiracionales, dinámicas y productivas del mundo y que opera no sólo como un fenómeno cultural sino como un negocio de alta complejidad.